

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023

Área	3 – Área de Economía, Hacienda y Empleo
Unidad Administrativa	31 – Intervención
Servicio	311 – Intervención
Departamento	3111- Contabilidad y Fiscalización
Oficina	
DIR-3	LA0001314
Número de expediente	2023-310723000001
Asunto	PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023
Referencia	MBC/crc-abc

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y a la vista del Expediente de Presupuesto General para 2023 y los Anexos y documentación complementaria que acompaña, se emite el siguiente,

Informe

Legislación aplicable con carácter general:

- Artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).
- Artículos 3 a 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE ::

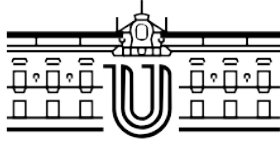
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

- Artículos 18, 20 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Artículos 22.2.a) de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículos 41, 51, 196 y 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

PRIMERO.- El presente informe forma parte del control financiero permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas por el ordenamiento jurídico al órgano interventor, estando atribuida la función de informar el Presupuesto por los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Según el art. 29.2, segundo párrafo del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, "*el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental*".

SEGUNDO.- El art. 168.4 del TRLRHL, así como el artículo 18.4 del R.D. 500/90 establecen que "*...el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria ..., al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre, para su aprobación, enmienda o devolución*".

Por su parte, el art. 18.4 del R.D. 500/90 precisa respecto al Informe de Intervención, que "*la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE ::
2023310723000001

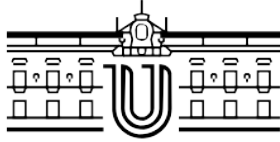
Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

documentación complementaria pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre".

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Añade el artículo 163 que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, LRRL recoge que las Entidades Locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

Por tanto, el Presupuesto General de una Entidad Local es un instrumento de gestión financiera que marca una limitación a los gastos que puede realizar la entidad en el ejercicio presupuestario, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, sin perjuicio de la posibilidad de realizar las correspondientes modificaciones de crédito, y que realmente implica una limitación cuantitativa, cualitativa y temporal de los créditos presupuestarios autorizados, es decir, el presupuesto indica la cantidad máxima a destinar a cada tipo de gasto, el importe máximo de las obligaciones a reconocer, además implica una limitación cualitativa, en cuanto a qué tipo de gasto se puede realizar, es decir, no sólo limita la cantidad sino también la tipología del gasto y por último, tiene una limitación temporal, no sólo marca la cantidad máxima a destinar a un tipo de gasto concreto sino que además debe gastarse en un tiempo máximo, el año natural. Sin embargo, desde el punto de vista de los ingresos establece los derechos con vencimiento que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico, es decir, establece una mera previsión de los ingresos a realizar, si bien el criterio de prudencia, que debe regir siempre en la práctica presupuestaria, será un garante de la elaboración de un presupuesto de ingresos acorde con la realidad de la gestión, porque en caso contrario abocaría a la entidad a la elaboración de un presupuesto deficitario de inicio en términos reales y a medio plazo generaría desequilibrios presupuestarios de difícil solución.

CUARTO.- El contenido del Presupuesto General que se propone, se ajusta a lo establecido en los arts. 164 y 165 del TRLRHL y 5 del R.D. 500/90, e incluye los Presupuestos del Ayuntamiento,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

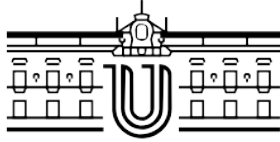
EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

dado que, tal y como se informa en el informe complementario al presente relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los datos del inventario de entes de entidades locales dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado, no hay entes dependientes con los que consolidar el Presupuesto para su elaboración y aprobación.

No obstante lo anterior, se incorpora el Plan de Actuación y Presupuesto de 2023 de la entidad Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO.- Los estados de ingresos de los Presupuestos se confeccionarán conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

A este respecto, el Presupuesto de ingresos que se presenta para su informe se ajusta a la estructura presupuestaria de la clasificación económica de ingresos establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

SEXTO.- Del mismo modo, los estados de gastos se atenderán a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente. En el caso de que la entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

Y en este sentido se informa que el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento que se informa se atiende a la estructura presupuestaria aprobada por Orden 3565/2008, modificada por Orden 419/2014, conforme establecen los arts. 167 del TRLRHL y 17 del R.D. 500/90, incluyendo el Presupuesto que se presenta las correspondientes adaptaciones de las clasificaciones de gastos, económica y por programas, e incorporando la clasificación orgánica según el órgano gestor del gasto que se corresponde con cada una de las áreas de gasto adscritas a cada Concejalía.

SÉPTIMO.- El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Utrera que se informa asciende en su Estado de Ingresos a 57.075.937,40 €, y en su estado de gastos a 57.075.937,40 €. En consecuencia, el Presupuesto General se propone para su aprobación sin déficit inicial, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 165.4 TRLRHL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023310723000001
	MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09	Fecha: 19/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Respecto a los Estados Presupuestarios del Presupuesto del Ayuntamiento, caben efectuar las siguientes observaciones:

A) ESTADO DE INGRESOS

El conjunto de los conceptos incluidos en el Estado de Ingresos, se dotan según los criterios expresados en el Informe Económico-Financiero incluido en el expediente, en el que se razonan las bases utilizadas en el cálculo de las previsiones de los más importantes o afectados por modificaciones tarifarias o de ordenanzas reguladoras en el año 2023, así como otras consideraciones en conceptos específicos sobre los derechos liquidados en ejercicios anteriores y sobre estimaciones basadas en previsiones recaudatorias.

Como criterio de referencia para la presupuestación de los ingresos puede tomarse el que resulta de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Economía Sostenible, que de acuerdo con el SEC10 (Sistema Europeo de Cuentas) utiliza como criterio para el registro de los ingresos correspondientes a los capítulos 1, 2 y 3, el de caja, motivo por el cual se realiza un ajuste en función de la diferencia entre los derechos reconocidos y los ingresos recaudados, tanto de presupuesto corriente como de presupuesto cerrado.

No obstante, según el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Gestión de Ingresos de 16 de diciembre de 2022, y el informe de la Tesorera Accidental sobre la previsión de ingresos del Presupuesto Municipal para 2023 de 16 de diciembre de 2023, las previsiones de ingresos de los Capítulos 1 a 3 del estado de ingresos son superiores a los ingresos realizados según los datos obtenidos de la Liquidación del ejercicio 2021, si bien el incremento sobre el avance de la liquidación de 2022 es algo inferior. Y explica la TAG del Departamento de Gestión de Ingresos que *"si bien, en algunos casos son inferiores a los derechos reconocidos netos obtenidos en los ejercicios de referencia, en otros casos son muy superiores, no compensándose las desviaciones negativas y positivas, en consecuencia, no puede justificarse objetivamente el incremento de la previsión de ingresos para el ejercicio 2023 dado que no constan indicadores que justifiquen los incrementos futuros reflejados en el Proyecto 2023"*.

Concretamente, de los datos recogidos en ambos informes resulta que:

- En el **Capítulo 1 "Impuestos Directos"** se recogen previsiones en el Presupuesto de 2023 que exceden en su conjunto el 19,67 % la ejecución producida en el ejercicio 2021, último año liquidado. En el informe de la TAG del Departamento de Gestión de Ingresos de 16 de diciembre de 2022 se analiza la variación de forma individualizada por cada concepto de ingresos, y del que resulta que los incrementos reflejados en el Proyecto de Presupuesto de 2023 en los conceptos de IBI (urbana, rústica y características especiales), Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y Compensación por bonificación a Cooperativas en el IAE dan lugar a unas previsiones superiores a los datos obtenidos de la ejecución del Presupuesto de 2021 y del avance



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

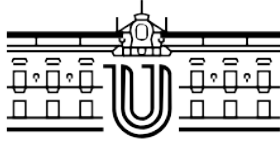
EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

de la ejecución del Presupuesto de 2022, sin que esté justificado dicho incremento. Por el contrario, para los conceptos de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto de Actividades Económicas, las previsiones incluidas en el Proyecto de Presupuesto de 2023 son inferiores a los datos de referencia de ejecución. Por su parte, la Tesorera accidental analiza individualmente cada uno de los conceptos presupuestarios del capítulo 1 en referencia a los porcentajes de recaudación en 2021, observando que las previsiones de 2023 recogen importes superiores a los niveles de recaudación del ejercicio 2021, salvo en el caso de las cuotas provinciales y nacionales del IAE.

Sobre las previsiones del capítulo 1, el informe económico financiero indica que *“el incremento producido en el Capítulo 1, que asciende a un 5,96 %, motivado por el incremento del parque de viviendas y de industria, así como de la actividad económica. Durante el ejercicio 2023 se finalizarán varias promociones de viviendas que están en ejecución, dando lugar al correspondiente alta en el IBI. De igual forma, las peticiones recibidas para instalaciones fotovoltaicas acabarán incrementando el producto fiscal del IBI de características especiales”*.

Debe indicarse que, respecto al concepto de compensación de cooperativas en el IAE, no obstante lo informado tanto por la TAG del Departamento de Gestión de Ingresos como por la Tesorera accidental, examinada la información publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública relativa a los pagos a las corporaciones locales de las entregas a cuenta del sistema de participación de tributos del Estado para 2023, se comprueba que la previsión total de ingresos en concepto de compensación de cooperativas en el IAE para Utrera asciende a 552.093,51, por lo que la previsión recogida en el proyecto de presupuesto para 2023 es ajustada y está incluso por debajo de la información publicada por el Ministerio.

- En el **Capítulo 2 “Impuestos Indirectos”**, las previsiones para 2023 suponen un incremento de un 237,53% de la ejecución de 2021. Por ello, ambos informes aconsejan realizar previsiones más restrictivas en el ICIO, una vez analizados los niveles de recaudación y la evolución de los derechos reconocidos en 2021 y avance de 2022 y dada la situación económica aún pendiente de recuperación tras la crisis sanitaria. No obstante, debe indicarse que del avance la liquidación para 2022 resultan unos datos de ejecución incluso superiores a las previsiones del proyecto de presupuesto para 2023. Por ello sería conveniente la incorporación al expediente de presupuestos de informe o dato que justifique la previsión de 2023 para el ICIO.

- En cuanto al **Capítulo 3 “Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos”**, las previsiones de 2023 suponen un aumento del 72,27% respecto de la ejecución de 2021. Según el informe de la TAG de Gestión de Ingresos, las previsiones de ingresos *“el incremento del Proyecto 2023 respecto al Presupuesto 2022 asciende a 732.000,00€ , afectando fundamentalmente el incremento a la previsión de ingresos correspondiente a las tasas por prestación del servicio de ayuda a domicilio, licencias y otros servicios urbanísticos, entrada de vehículos a través de las aceras, aprovechamiento del vuelo, multas por infracciones urbanísticas y derramas por anillo hídrico, por lo demás, en general, se mantienen las mismas previsiones de ingresos que en ejercicios anteriores”*.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

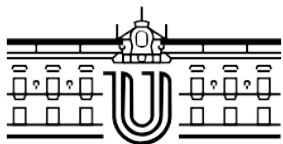
EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

La mayoría de los conceptos de ingresos recogidos en este capítulo mantienen las previsiones de ejercicios anteriores, salvo los conceptos mencionados por la TAG del Departamento de Gestión de Ingresos; siendo así, el incremento medio deriva de la infraejecución que se viene produciendo en ejercicios precedentes, junto a los siguientes incrementos especialmente destacables:

- Tasa por prestación ayuda a domicilio, que pasa de una previsión en 2022 de 11.000 a unas previsiones de 28.000 en 2023, pero considerando que en 2021 se reconocieron derechos netos por 28.329,82, la previsión en este concepto presupuestario sí se basa en la ejecución real de 2021.
- Licencias y otros Servicios Urbanísticos, que partiendo de una ejecución en 2021 de 281.353,96 y un avance de liquidación en 2022 de 790.477,05, con unas previsiones en 2023, se aproxima al dato de previsible ejecución en 2022.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, que recoge unas previsiones de 700.000,00 euros, cuando del padrón fiscal del primer semestre se deducen unas estimaciones para todo el ejercicio 2022 de 456.619,99 euros.
- Tasa por aprovechamiento del vuelo, que pasa de unos derechos reconocidos netos en 2021 de 261.426,65 a unas previsiones de 250.000 en 2023, por lo que el incremento se ajusta al nivel de ejecución del último ejercicio liquidado.
- Tasa por infracciones urbanísticas, con unas previsiones de 100.000 frente a unos derechos reconocidos en 2021 de 256.986,11, con respeto al principio de prudencia.
- En la previsión de Derramas Anillo Hídrico Primera Fase no se reconocieron derechos ni en 2020 ni en 2021, y por el contrario se incrementan sus previsiones iniciales hasta alcanzar los 870.000 euros
- En cuanto a la previsión de ingresos por Costas Procesales, con unos derechos reconocidos en 2021 de 1.950,00 €, se recogen unas previsiones en 2023 de 70.000,00.
- Tasa por servicio ORA, con unas previsiones de 340.000, con unos derechos reconocidos netos en 2021 de tan solo 112 euros. Debe precisarse que está pendiente de tramitación el contrato para la gestión de dicho servicio.

En relación a la infraejecución del ejercicio 2021, resultan superiores las previsiones recogidas por multas de tráfico, tasa de espectáculos, compensación telefónica, ocupación de la vía pública con industrias callejeras, ocupación de la vía pública con mesas y sillas, ocupación del dominio público por mercancías y vallas, ocupación del dominio público de empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones y de servicios y suministros, órdenes de ejecución, licencia de primera ocupación y urbanísticas, servicio de grúa, tasas sanitarias, basura, recargo de apremio municipal e intereses de demora, y ejecuciones subsidiarias. De todas ellas, el informe económico financiero motiva los incrementos de licencias urbanísticas, ocupación de la vía pública con industrias callejeras, ocupación del dominio público de empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones y de servicios y suministros, licencia de primera ocupación y urbanísticas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE ::
2023310723000001
Fecha: 19/01/2023
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Por el contrario, las previsiones de ingresos por Multas por infracciones urbanísticas, Tasa por ocupación del dominio público sel subsuelo, suelo y vuelo, Tasa por ocupación del dominio público con puestos y barracas, Tasa por montaje de Casetas de Feria (que se queda sin previsión de ingreso alguno), Tasa de apertura de establecimientos, el Cementerio y las Prestaciones compensatorias se estiman por importes inferiores a la ejecución del ejercicio 2021.

En cuanto al resto de conceptos no mencionados se consideran ajustados a la ejecución de ejercicios anteriores.

De todo ello resulta, que salvo los conceptos especialmente destacados en cuanto a su incremento las previsiones del resto de ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos, en su conjunto y con la motivación recogida en el informe económico financiero, considerando los excesos y las menores previsiones, quedan ajustados a su estimación.

- En cuanto al **Capítulo 4 "Transferencias Corrientes"**, la Tesorera Accidental informa que las previsiones por ingresos derivados de la Participación en los Ingresos del Estado son superiores a las recogidas en el ejercicio 2022. Por parte de esta Intervención se ha consultado la información publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública relativa a los pagos a las corporaciones locales de las entregas a cuenta del sistema de participación de tributos del Estado para 2023, comprobando que la previsión total de ingresos por dicho concepto para Utrera en 2023 asciende a 13.713.090,15, por lo que la previsión recogida en el proyecto de presupuesto para 2023 está por encima de la información publicada por el Ministerio.

En otros conceptos del capítulo 4 se recogen previsiones superiores a la recaudación del ejercicio 2021; si bien, dado el carácter finalista de dichos ingresos, dichos excesos no deben producir desfases respecto de la gestión de gastos, que se debe ajustar a los ingresos efectivamente producidos.

- En cuanto al **Capítulo 5 "Ingresos Patrimoniales"**, según el informe de la Tesorera municipal, las previsiones para 2023 superan la ejecución de 2021, por lo que aconseja prudencia en las estimaciones.

- En cuanto al **Capítulo 6 "Enajenación de Inversiones Reales"**, no recoge previsión inicial alguna.

- En cuanto al **Capítulo 7 "Transferencias de Capital"**, se refiere la misma mención que se ha realizado respecto de los ingresos afectados del capítulo 4; habiéndose comprobado que existe correlación de estimación en el presupuesto de gastos por importe igual o superior a la previsión de ingresos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

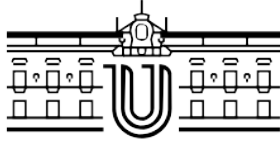
EXPEDIENTE :: 2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

- En cuanto al **Capítulo 8 "Activos Financieros"**, respecto al concepto 82000 Reintegro Deudas El Palmar, de acuerdo con el informe de la Tesorera Accidental, en el ejercicio 2021 no se produjo ingreso alguno, manteniendo en 2023 la misma previsión que en ejercicios anteriores.

En cuanto al concepto correspondiente a Reintegros de Préstamos al personal, sus previsiones, son acordes con las recogidas en el presupuesto de gastos, suponiendo la estimación de ingresos el límite para la ejecución del presupuesto de gastos como partida ampliable recogida en la Base 11ª.2 de Ejecución del Presupuesto.

- En cuanto al **Capítulo 9 "Pasivos Financieros"**, no recoge previsión inicial alguna.

B) ESTADO DE GASTOS

a) Respecto al **Capítulo 1 "Gastos de Personal"**, el Proyecto de Presupuesto contiene las previsiones de retribuciones para personal funcionario, laboral y eventual conforme a las plantillas remitidas por el Servicio de Recursos Humanos y determinados ajustes a las mismas y dotaciones para cuotas a la seguridad social y otros conceptos, por un total de 20.680.494,10 €, que representa el 36,23 % del total del estado de gastos.

Se ha comprobado que existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de este Ayuntamiento para este ejercicio económico.

El desglose por tipo de personal y conceptos no atribuidos a puestos concretos, es el siguiente:

Miembros de la Corporación	706.515,12
Personal eventual	343.393,35
Personal funcionario	9.100.338,43
Personal laboral fijo	2.424.163,21
Personal laboral temporal	954.715,77
Otras retribuciones personal laboral temporal	120.500,00
Incentivos al rendimiento	2.686.813,90
Formación y perfeccionamiento del personal	14.636,39
Cuotas a la Seguridad Social	4.141.896,57
Otras dotaciones	187.521,36
TOTAL	20.680.494,10



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

En cuanto al complemento de productividad, será de aplicación lo establecido sobre el mismo en el RD 861/1986. Sobre la regulación del complemento de productividad debe indicarse que el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local establece que *"el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo."*

La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo".

Por su parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 23.Uno, E) establece que *"el complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo."*

Cada Departamento ministerial u organismo público determinará, dentro del crédito total disponible, los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

1.º La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa...."

2.º En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos."

En consecuencia, el concepto de productividad previsto en la normativa reguladora de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública, no es un concepto fijo, tiene carácter variable y no periódico, y tiene como finalidad retribuir el especial rendimiento del funcionario, por lo que, en caso de existir, variará en cada supuesto concreto.

Por la Mesa General Negociadora de fecha 22 de Marzo de 2022 se aprobó el plan de productividad de la Policía Local, denominado Plan de Garantía de Servicios Mínimos y Esenciales. Y por la Mesa General Negociadora de 19 de Julio de 2022 se aprobó el Primer Plan de Productividad del personal municipal, excluida la plantilla de la Policía Local. Y por su parte, la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento que regula la productividad del Ayuntamiento de Utrera (excluida policía) dispone *"En aplicación del artículo 4.2 del presente Reglamento, para el ejercicio 2022 y en los sucesivos, hasta que se apruebe el Primer Plan de Objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a todo el personal con derecho al abono de Complemento de Productividad se le asignará, a cuenta, el 100% del factor F4, si este está incluido en su Plan de Productividad. Una vez aprobado el primer Plan de Objetivos, el porcentaje final alcanzado por cada trabajadora o trabajador esta final de año en el factor F4 se aplicará desde 1 de enero para regularizar las*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700294B0500Y4L2N5A806V7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

cantidades percibidas a cuenta en aplicación de este factor". En concordancia con todo lo anterior, se incluyen en las previsiones iniciales del proyecto de Presupuesto para 2023 que se informa cuantías de productividad para el personal funcionario, diferenciando a la policía local del resto del cuerpo de funcionarios, y para el personal laboral por un total de 2.056.700,88. Considerando que las previsiones presupuestarias son cuantías generales, y que la distribución individual a cada trabajador es competencia de la Alcaldía conforme a los criterios marcados por el Pleno de la Corporación, y que son los que resultan de los acuerdos antes mencionados, en cuanto a la consignación de los importes de productividad, sólo se informa respecto del cumplimiento de los límites del Real Decreto 861/1986, y se advierte de los condicionamientos que tiene el concepto retributivo de productividad marcados por el artículo 23.Uno, E) de la Ley 31/2022, correspondiendo la emisión de informe sobre su distribución con ocasión de la fiscalización de las nóminas en las que se incluyan dichos gastos, pero recordando que esta Intervención viene reparando las nóminas por los importes abonados en concepto de productividad por aplicación de ambos planes de productividad.

En cuanto al análisis del cumplimiento de los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones (Art. 7 Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local), de los datos que se aportan se desprende la siguiente conclusión sobre los conceptos retributivos del personal funcionario:

	Total Previsiones iniciales	% Sobre Masa salarial	Límite art. 7.2 RD
Complemento específico	3.521.907,10	59,58 %	75%
Productividad	1.753.370,58	29,66 %	30%
Gratificaciones	334.500,00	5,66 %	10%
Cantidad límite RD	5.911.235,25		

Todo ello partiendo del siguiente desglose del importe a computar como Masa salarial según el artículo 7.2 del RD861/1986:

Masa Retributiva	11.547.433,34
Retribuciones básicas	3.890.962,92
Complemento de destino	1.636.735,17
Ayuda Familiar	108.500,00
TOTAL	5.911.235,25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

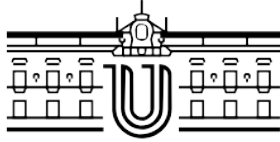
EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Los porcentajes que representan en el Anexo de Personal los conceptos de productividad, gratificaciones y complemento específico no sobrepasan los límites del 30 %, 10 % y 75% respectivamente establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986.

Debe recordarse que estos límites se establecen para el reparto de los importes que resultan de minorar la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio para el personal funcionario en los importes correspondientes a las retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino; de tal forma que la cantidad resultante de dicha minoración será la que se distribuya entre los conceptos de complemento específico, productividad y gratificaciones. Por lo que esta limitación se refiere a la forma de distribuir la retribuciones complementarias.

La aplicación práctica de este artículo, tanto por su literalidad como por la evolución normativa desde su aprobación, suscita determinadas cuestiones de interpretación. Así, desde la aprobación de esta norma en 1986 hasta 2022 (36 años después), la estructura retributiva de la función pública ha experimentado profundos cambios, así por ejemplo:

- Se ha introducido en las pagas extraordinarias el complemento de destino y el complemento específico, de manera progresiva.
- Se ha variado el importe de las retribuciones básicas incluidas en la paga extraordinaria de los distintos grupos y subgrupos profesionales.
- Se han disminuido las retribuciones en diferentes porcentajes según dichas categorías. Finalmente la LPGE del año 2009 autorizó la consolidación en las pagas extras del 100% del complemento específico.

Por otro lado, debe hacerse mención a una limitación específica establecida en el Reglamento regulador del complemento de productividad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 23 de Julio de 2022, que dispone en su artículo 2.2: "*En cualquier caso, en el Presupuesto anual se recogerá de forma separada la cantidad destinada al personal del Cuerpo de la Policía Local de la del resto del personal funcionario. Ninguna de estas cantidades podrá exceder del porcentaje establecido en el artículo 7.2 b) del Real Decreto 861/1986, proporcionalmente al número de efectivos de cada uno de estos colectivos*". Sobre ello se pronuncia el informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, concluyendo que el porcentaje que supone el colectivo de personal de la policía local sobre el Anexo de Personal es del 24,72%, con una masa salarial total de 2.249.519,54, y dado que el importe de productividad previsto para la policía local es de 438.377,23, dicho concepto supone el 30 % de la masa retributiva global proporcionada en base al peso de la masa retributiva de la policía local, es decir, que la productividad de la policía local se ajusta al límite del artículo 7 del Real Decreto 861/1986.

En referencia al incremento retributivo del personal respecto a 2022, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece en el artículo 19, apartados Dos y Tres, en referencia a las retribuciones del personal al servicio del sector público



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

(apartado dos) establece, que *"no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo"*.

No obstante, prevé la aplicación adicional, en su caso, de los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

"a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento."

Respecto al incremento de la masa salarial del personal laboral, el apartado 4 del artículo 19, permite un incremento por el porcentaje del 2,5 por ciento, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, y que incluirá al conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, exceptuándose de ese cómputo:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

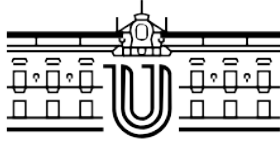
Y en referencia a los gastos de acción social, la Ley 31/2022 dispone en el punto Dos.3 del artículo 19, que *"no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022"*.

En la misma línea, y en base a lo establecido en el mismo artículo 19, referido en los párrafos anteriores, en su apartado tres, en referencia a la aportación a los contratos de seguros colectivos del personal, se ajustan a lo establecido en la Ley 22/2021 al no superar el incremento global fijado.

En cuanto al incremento del capítulo 1 previsto el Estado de Gastos del Presupuesto para 2023, el informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos concluye que *"El total del capítulo 1 20.680.494,40 € supone un incremento respecto al de 2022 que fue aprobado con 19.585.720,69 € de un 5,58%. En este sentido tal y como se ha expresado con anterioridad, se*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09	2023310723000001 Fecha: 19/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

produce un incremento como consecuencia del 1,5% aprobado por Real Decreto Ley 18/2022 valorado en 293.785,81 euros, el incremento previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos para 2023 de un 2,5% valorado en 489.643.02. La diferencia hasta el total del 2023 respecto a 2022 que es de 311.344,88 euros está destinado al incremento de costes sociales como consecuencia del incremento de la base de cotización máxima y del Mecanismo de Equidad Intergeneracional, así como parte del personal temporal exclusivo de 2023'.

En las dotaciones del capítulo 1 del proyecto de presupuesto, en concordancia con el Anexo de Personal, y conforme informa la Dirección Técnica de Recursos Humanos, se recoge el incremento del 2,5% respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2021. No se incluye, por el contrario, dotación presupuestaria para posible incremento adicional del 0,5% y del 0,5%, previsión que no es en estos momentos obligatoria por depender del cumplimiento de ciertas variables económicas y requerir de la previa aprobación por la Administración del Estado.

Por otra parte, en cuanto a la tasa de reposición de efectivos y sectores afectados previstos para las ofertas de empleo público a convocar por las Administraciones Públicas, el artículo 20.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 la establece en el 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores. Y como este Ayuntamiento no tiene amortizada toda su deuda a 31 de diciembre de 2022, no puede extender la tasa de reposición del 120% a todos los sectores. En el caso de la Policía Local, que también se considera sector prioritario, la tasa será del 125 por ciento.

Respecto a la Plantilla:

- La plantilla de Funcionarios a 31 de diciembre de 2022 es de 243, creándose con efectos de 1 de enero de 2023, 20 plazas, y quedando a esa fecha en 263 efectivos..
- La plantilla de laborales a 31 de diciembre de 2022 es de 85, amortizándose dos y creándose cuatro, y quedando a 1 de enero de 2023 un total de 87 efectivos.

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que, " 1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios. 2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

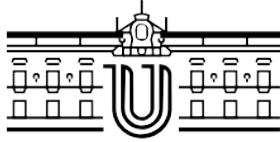
EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

En términos del informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, "en este sentido la plantilla total del personal funcionario y laboral aumenta en 22 unidades (20 de personal funcionario y 2 de personal laboral). Esta ampliación es consecuencia del proceso de estabilización y presupuestariamente supone el cambio de anexo, pasando del personal laboral temporal al de funcionario o laboral fijo, según los casos, sin incremento del coste, siendo un supuesto excepcional que se puede entender subsumido en la letra b)" del apartado 2 del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Con todo ello, con carácter general, las retribuciones recogidas en el Anexo de Personal, se ajustan a la normativa vigente, y a la valoración recogida en la RPT.

b) El importe presupuestado en el **Capítulo 2 "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios"** asciende a 25.564.762,40. €, lo que supone un 44,79% del presupuesto total para el ejercicio 2.023.

Como consecuencia de la información obtenida de la Liquidación del presupuesto de 2021 y del avance de la ejecución del Presupuesto de 2022, se ha modificado la codificación de varias aplicaciones presupuestarias y se han introducido nuevas aplicaciones para ajustar la realidad de los gastos que se producen a la estructura presupuestaria regulada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

A la vista de la consignación prevista en algunas aplicaciones para el ejercicio 2023 y el avance de la liquidación del presupuesto de 2022, el saldo acreedor actual de la cuenta 41310 reflejado en el Balance de comprobación de 31 de diciembre de 2022 a la fecha de este informe, y estando pendiente el cierre de la liquidación de 2022, los créditos consignados en las bolsas de vinculación resultarán suficientes, dado que el volumen de obligaciones pendientes de pago en el ejercicio anterior y del saldo de la cuenta 413 se financiarán previsiblemente con la aplicación del remanente líquido de Tesorería y con las dotaciones expresamente previstas en los créditos iniciales del proyecto de presupuesto de 2023.

No obstante, será necesario observar la oportuna disciplina presupuestaria, con la finalidad de evitar que las consignaciones se vean sobrepasadas por el gasto efectivo, a estos efectos, se estima decisivo el rigor en el cumplimiento del procedimiento de previa autorización y retención de créditos contemplado en las bases de ejecución; sobre todo en relación a los nuevos contratos o prórrogas de los ya existentes, en los que es imprescindible contar con la necesaria consignación presupuestaria.

El incremento del gasto corriente debe estar siempre controlado y equilibrado con el incremento de los ingresos corrientes para evitar tensiones presupuestarias y de estabilidad en el futuro. No hay que olvidar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los contratos que afecten a gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

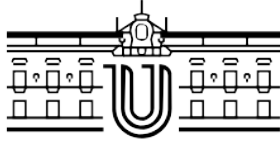
EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Estableciendo el artículo 4 de la citada norma, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en dicha Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera. En pro de lograr el cumplimiento del período medio de pago con la normativa de sostenibilidad de la deuda comercial, desde 2020, año de toma de posesión de quien suscribe se están revisando procedimientos de tramitación de las facturas y comprobando los plazos de tramitación en cada fase para introducir las correcciones necesarias; además se ha tramitado un expediente de prescripción de obligaciones y depuración de saldos, y tras la actualización de la contabilidad llevada a cabo en los dos últimos años, en el ejercicio 2023 se podrá llevar a cabo un seguimiento más actualizado de las facturas así como la elaboración de la Liquidación del ejercicio 2022 dentro de los plazos establecidos, lo que permitirá agilizar la tramitación de las facturas que adolecen de deficiencias que impiden su tramitación por el procedimiento ordinario, y con ello, incidir positivamente en el período medio de pago.

- c) Respecto al **Capítulo 3 "Gastos financieros"**, la cuantía total asciende a 39.978,13 €, el 0,07% del presupuesto total para el ejercicio 2.023. La previsión incluye los intereses y resto de gastos financieros a reconocer en el ejercicio 2023 como consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo vigentes, de acuerdo con las que se relacionan en el Estado de la Deuda por importe de 18.271,59, e incorpora una estimación de gastos bancarios e intereses de demora por 21.706,54, que se estima escasa, vista la ejecución presupuestaria del ejercicio 2021, que ascendió a la cantidad de 309.634,81 por ambos conceptos.
- d) En cuanto a la dotación del **Capítulo 4 "Transferencias Corrientes"**, asciende a 3.943.276,00 €, que representa el 6,91% del presupuesto total para 2023. En este capítulo destacan los créditos previstos para subvenciones de concurrencia competitiva, con un total de 1.666,050,00 €, que representa el 42,07% del total de transferencias corrientes.

Cabe recordar que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es aplicable directamente, en virtud de su artículo 3 a las entidades locales, y que establece como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento debe disponer de un Plan Estratégico,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

que tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención y el precepto es imperativo y categórico, siendo requisito esencial y previo a la concesión de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa y la concesión de la subvención debe supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. En este sentido, el Ayuntamiento de Utrera, en sesión plenaria de 17 de agosto de 2022, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023.

Del Plan Estratégico de Subvenciones en conjunción con las dotaciones presupuestarias incluidas en el proyecto de presupuestos de 2023, resulta que se está dando cumplimiento a las exigencias del artículo 3 de la Ley 38/2003, dado que, como ya sucedió en 2022, para este ejercicio se prevé como régimen ordinario de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, quedando el de concesión directa para casos puntuales; a diferencia de lo que sucedía en 2021, año en el que la mayoría de los procedimientos de concesión estaban previstos de concesión directa en la modalidad de subvención nominativa.

Por el contrario, contrastadas por esta Intervención las dotaciones del proyecto de Presupuesto para 2023 con el documento del Plan Estratégico, se comprueba que las previsiones recogidas en el proyecto de presupuesto no se ajustan a lo aprobado en el documento de Plan Estratégico, detectándose las siguientes diferencias:

1. Dotaciones presupuestarias en el proyecto de presupuesto de 2023 que no están incluidas en el Plan Estratégico:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
02 1522 48016	APORTACIÓN PROGRAMA AUTONÓMICO REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	2.000,00
02 9130 48977	SUBVENCIONES GRUPOS POLÍTICOS	40.000,00
02 9200 48999	SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS ALCALDÍA	9.000,00
02 2333 48978	ASOCIACIÓN PRO ACTIVIDADES DE MAYORES	20.000,00
02 2333 47001	PACTO POR EL EMPLEO Y LA SEGURIDAD UGT-CCOO-CENSUR	9.000,00
02 920044201	SUBVENCIÓN PATRONATO PARA PAGO ALQUILERES SOCIALES	2.000,00
51 3260 48999	SUBVENCIONES JUVENTUD	30.000,00
81 3380 48996	CONCURSOS Y PREMIO FESTEJOS	5.500,00
82 3300 48999	SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES	80.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

	TOTAL	197.500,00
--	-------	------------

2. Subvenciones previstas en el Plan Estratégico y no dotadas en el Proyecto Presupuesto de 2023:

Denominación	Importe
ASOCIACIÓN VECINOS TRAJANO 50 ANIVERSARIO	20.000,00
LE8 LS3 APOYO AL COMERCIO LOCAL EN RENOVACIÓN DE TICS	40.000,00
LE8 LS4 CONCURSO PROYECTOS ASOCIACIONES COMERCIANTES	25.000,00
LE8 LS5 DESARROLLO DE MARKETPLACE: ACOVE-UTERRAZOCO (alterna con LS3)	10.000,00
LE4 LS2 SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FLAMENCO A TRAVÉS DE FESTIVALES Y OTROS EVENTOS DE INTERÉS CULTURAL RELACIONADOS CON EL FLAMENCO	55.000,00

3. Subvenciones recogidas tanto en el Plan Estratégico como en el Proyecto de Presupuesto pero con importes diferentes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe Plan Estratégico	Importe Proyecto Presupuesto 2023
02 3200 48930	SUBVENCIONES A CENTRO DE ADULTOS	10.000,00	12.000,00
02 3380 48907	SUBV. CONSEJO LOCAL DE HDADES. Y COFRADÍAS DE UTRERA	42.000,00	50.000,00

4. Subvenciones en las que no coincide la denominación recogida en el Plan Estratégico con la del Proyecto de Presupuesto para 2023:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

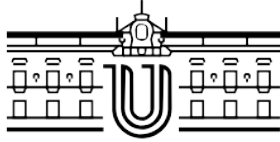
EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Aplicación Presupuestaria	Denominación Plan Estratégico	Denominación Proyecto Presupuesto 2023
02 3200 48930	CEPER HERMANOS MACHADO	SUBVENCIONES A CENTRO DE ADULTOS
02 3380 48903	COLABORACIÓN CON LA CABALGATA REYES MAGOS	SUBV. MAESTRO MILLA CABALGATA DE REYES MAGOS
02 3380 48907	COLABORACIÓN CON LAS HERMANDADES A TRAVÉS DEL CONSEJO DE COFRADÍAS	SUBV. CONSEJO LOCAL DE HDADES. Y COFRADÍAS DE UTRERA

De todas estas diferencias resultan las siguientes conclusiones:

No podrán tramitarse los procedimientos de concesión de las subvenciones afectadas por estas diferencias hasta tanto no se produzcan las modificaciones pertinentes que acomoden los datos del Plan Estratégico con los recogidos en el Presupuesto de 2023. En consecuencia, sólo podrán tramitarse aquellas subvenciones que se denominen igual en el caso de subvenciones nominativas y por el importe coincidente.

- e) **Capítulo 5 "Fondo de Contingencia"**. No se dota el fondo de contingencia establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), sin que sea exigible a este Ayuntamiento al no tener Plan de Ajuste vigente, por lo que no es de aplicación la obligación establecida en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- f) **Capítulo 6 "Inversiones reales"**: las previsiones para inversiones así como su financiación se concreta en el Anexo de inversiones adjunto al Presupuesto que se presenta y que conforma el capítulo 6 del Presupuesto General, que asciende a 3.291.177,12 € (un 5,77% del total del presupuesto). Dicha previsión se financia, en lo que se refiere a las obras del PFOEA y del PER ESTABLE, con subvención (41,02%), y el resto, con los ingresos corrientes generados en el ejercicio (58,98%).
- g) La dotación del **Capítulo 7 "Transferencias de capital"** asciende a 216.500,00 €, que representa sólo el 0,38%, y se destina a subvencionar la conservación del Patrimonio de la ciudad, y a financiar inversiones del Patronato Ntra. Sra. de Consolación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

- h) El **Capítulo 8 "Activos Financieros"** se ha consignado por un importe total de 270.000,00 €, correspondiente a los anticipos reintegrables al personal, que representa un 0,47 % del Presupuesto total.
- i) Respecto al **Capítulo 9 "Pasivos Financieros"**, contiene las cuotas de amortización en 2023 de los préstamos vigentes según lo indicado en la letra c) anterior, siendo necesarias las dotaciones que se contienen para atender los vencimientos de las cuotas correspondientes a este ejercicio y dar cumplimiento al art. 135 de la Constitución, de acuerdo con la programación realizada por la Tesorería Municipal, en cuanto a la estabilidad presupuestaria. Ascende a 3.069.749,65 euros, el 5,37% del presupuesto.

En referencia al estado de la deuda financiera, la cantidad pendiente al día de la fecha asciende a 3.068.903,00 euros, no coincidiendo con la estimación del Capítulo 9 del Estado de Gastos. La diferencia se debe a la previsión realizada al alza en el anticipo reintegrable de 2018 de la Diputación de Sevilla (FEAR I 2018), por la amortización parcial del mismo con disminución de cuota.

En cuanto al estado de la deuda a largo plazo, quedan pendientes de amortizar por el Ayuntamiento a 01 de enero de 2023 un importe de 15.492.164,74 €.

- j) Hay que indicar con carácter general que, en todo caso, conforme al apartado 6 del art. 173.6 del TRLRHL en la redacción dada por el art. 140 de la Ley 13/96 de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, no puede disponerse de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos que se encuentren financiados con subvenciones o ingresos finalistas previstos inicialmente en el Estado de Ingresos, hasta que no se obtengan los compromisos firmes de aportación o derechos reconocidos.
- k) El proyecto de presupuesto que se informa contiene proyectos de gasto finalistas, por lo que su adecuada planificación y gestión es imprescindible, dado que el volumen presupuestario que contiene provocará desviaciones en la ejecución material de las inversiones que generarán porcentajes globales de inejecución presupuestaria elevados.

La ejecución de las inversiones y su grado de cumplimiento debe ser una de las prioridades de mejora en el futuro, puesto que se arrastra un volumen elevado de remanentes de créditos afectados que puede generar tensiones presupuestarias y dificultan el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto.

- l) Con respecto a la aplicación de la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que entró en vigor el 31 de enero de 2013, ante la demora en la reforma del sistema de financiación autonómica, el criterio de la AGE es que, respecto a las competencias de Educación y de Servicios Sociales se mantendría el ejercicio de las anteriores hasta tanto se produzca dicha reforma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

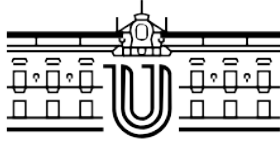
FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE :: 2023310723000001
Fecha: 19/01/2023
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Para las demás competencias no propias ni delegadas, con independencia de las dotaciones presupuestarias que se proponen, en todo caso, cuando se produjera situación de inestabilidad o desequilibrio presupuestario debe tenerse en cuenta:

- a. El Ayuntamiento no debe realizar gastos que no constituyan competencias propias por la legislación estatal o autonómica, ni con delegación efectiva y formalizada en los términos de la Ley, ni gastos de servicios no obligatorios, sin alcanzar la estabilidad presupuestaria, ni asumir nuevos gastos sin cumplir el procedimiento definido en el art. 7.4 de la referida Ley 27/2013.
- b. Debe reformular el ejercicio de competencias municipales no propias y la realización de servicios no obligatorios, con el objetivo de alcanzar el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

OCTAVO.- En el estado de gastos también se incluye dotación presupuestaria específica en diversos capítulos para dotar de crédito el gasto correspondiente a facturas registradas como operaciones devengadas pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2022, y que una vez aprobado definitivamente el presupuesto permitirá la aprobación del reconocimiento de las obligaciones por reconocimiento extrajudicial de crédito por la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en la Base 8ª.2, c) de Ejecución del Presupuesto que forma parte del Presupuesto General a aprobar para 2023.

Los créditos previstos para la financiación de los gastos citados son:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
82 9330 78012	SUBVENCIÓN 2020 RESTAURACIÓN IGLESIA SANTIAGO REC	16.500,00
02 4930 48818	RESTO SUBVENCIÓN UCE 2021 REC	11.000,00
02 9200 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REC	5.269,55
11 1640 62201	INVERSIONES EN CEMENTERIO REC	2.414,33
11 9200 22619	PROGRAMA COVID REC	2.662,00
11 9220 21600	REPARACIONES DE EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN REC	598,95
21 1320 62290	JEFATURA DE POLICÍA REC	11.925,22
33 2410 20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN REC	61,23



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

33 2412 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES REC	7.653,25
41 1720 4899913	SUBVENCIÓN 2021 AMPA RODRIGO CARO MEDIO AMBIENTE REC	1.500,00
41 1720 4899909	SUBVENCIÓN 2021 AMPA RUIZ FIJÓN MEDIO AMBIENTE REC	1.300,00
53 3421 62200	ADQUISICIÓN Y MEJORA EDIFICIOS MUNICIPALES REC	1.259,61
53 3421 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REC	11.686,18
61 1320 6220005	ADECUACIÓN EDIFICIO JEFATURA DE POLICÍA. 2ºFASE REC	2.767,31
61 1530 61018	PLAN MEJORA DE LA CIUDAD REC	5.790,29
61 1580 61910	INVERSIONES PFOEA REC	3.906,06
71 1510 60016	UE-2 CUOTAS DE URBANIZACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN N.2 PGOU REC	58.990,87
81 3380 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES REC	191185,18
	TOTAL	336.470,03

La relación de gastos que fundamentan estas dotaciones presupuestarias son:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Aplicación: 2022 02 4930 48818		ASESORAMIENTO CONSUMO Y VIVIENDA.UCE	
Fecha	Num. Operación Tercero:	Texto:	Imp. Línea
31/12/2021	2021 22028792	G41174467 - UNION DE CONSUMIDORES DE	
ESPAÑA	RESTO SUBVENCION 2021 U.C.S. EN SEVILLA	11.000,00 €	
Total :			11.000,00 €

Aplicación: 2022 02 9200 62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	
Fecha	Num. Operación Tercero:	Texto:	Imp. Línea
08/08/2022	2022 22012934	B91281592 - GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA	
SALUD,	S/FRA. NÚM: CCC220142 FECHA: 14/02/2022 Pack S.L.	5.269,55 € CARDIOPROTECCIÓN INTEGRAL	
Total :			5.269,55 €

Aplicación: 2022 11 1640 62201		INVERSIONES EN CEMENTERIO	
Fecha	Num. Operación Tercero:	Texto:	Imp. Línea
23/11/2022	2022 22020905	B91792473 - UTRE MULTI-GESTION SL S/FRA. NÚM:	
A2187	FECHA: 11/05/2021 CERTIFICACION	2.414,33 €	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE ::
2023310723000001
Fecha: 19/01/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
 Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

DEL

UNICA DE OBRAS DE DEMOLICION DE NICHOS

Total : 2.414,33 €

Aplicación: 2022 11 9200 22619 PROGRAMA COVID

Fecha Num. Operación Tercero:

09/06/2022 2022 22008046

CADENAS, S/FRA. NÚM: L20695 FECHA: 14/04/2020 MASCARILLAS S.L.

APLICACION

Texto: Imp. Línea

B91146365 - ALIMENTACION Y BEBIDAS DIAZ

2.662,00 €

HIGIENICAS DESECHABLES DE PAPEL

Total : 2.662,00 €

Aplicación: 2022 11 9220 21600 REPARACIONES DE EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION

Fecha Num. Operación Tercero:

30/06/2022 2022 22009675

Emit--285 FECHA: 27/10/2021 HORAS DE

Texto: Imp. Línea

79192229D - LOPEZ LOPEZ JAVIER S/FRA. NÚM:

598,95 €

SERVICIO DE REPARACION DE DISCO DURO Y

Total : 598,95 €

Aplicación: 2022 21 1320 62290 JEFATURA DE POLICIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE :: 2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
 Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Fecha	Num. Operación Tercero:	Texto:	Imp. Línea
18/11/2022	2022 22020144	B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S L	
S/FRA. NÚM: V220160 FECHA: 14/07/2022 EJECUCION DE		11.925,22 €	
ADEUCACION		LAS OBRAS DEL PROYECTO 1ª FASE DE	

Total : **11.925,22 €**

Aplicación: 2022 33 2410 20600		ARRENADMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	
Fecha	Num. Operación Tercero:	Texto:	Imp. Línea
20/06/2022	2022 22009142	B90137514 - PRINTSUR SOLUCIONES INTEGRALES	
S.L.	S/FRA. NÚM: Emit-21002655- FECHA: 29/11/2021 CUOTA	61,23 €	
		ALQUILER	

Total : **61,23 €**

Aplicación: 2022 33 2412 22799		Texto:	Imp. Línea
Fecha	Num. Operación Tercero:		
31/12/2021	2021 22028796	28598349B - CAMPANARIO GUTIERREZ M.	
FRANCISCA S/FRA. NÚM: Emit-10 FECHA: 23/11/2021 Servicio técnico		7.653,25 €	
		realizado Área De Reactivación Económica Y Empleo.	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023310723000001
	MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09	Fecha: 19/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Total : 7.653,25 €

Aplicación: 2022 41 1720 4899909

Fecha Num. Operación Tercero:

31/12/2021 2021 22028790
SUBVENCION 2021 AMPA RODRIGO CARO MEDIO
DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO

Texto: Imp. Línea

G41833039 - A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO
1.300,00 €
AMBIENTE

Total : 1.300,00 €

Aplicación: 2022 41 1720 4899913

Fecha Num. Operación Tercero:

31/12/2021 2021 22028791
DEL SUBVENCION 2021 AMPA RUIZ GIJON MEDIO AMBIENTE
ALUMNADO EL PUNTO DEL I.E.S. RUIZ GIJON DE UTR

Texto: Imp. Línea

G41400672 - ASOCIACION DE PADRES Y MADRES
1.500,00 €

Total : 1.500,00 €

Aplicación: 2022 53 3421 62200

ADQUISICIÓN Y MEJORA EDIFICIOS MUNICIPALES

Fecha Num. Operación Tercero:

Texto: Imp. Línea



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE :: 2023310723000001
Fecha: 19/01/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

31/12/2021 2021 22028757
NÚM: e202106 FECHA: 02/12/2021 100,0 % de los

52692014A - BERMEJO OROZ SANTIAGO S/FRA.
1.259,61 €
honorarios correspondientes a la Dirección de Obra del

Total : 1.259,61 €

Aplicación: 2022 53 3421 62300

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Fecha Num. Operación Tercero:

Texto:

Imp. Línea

15/06/2022 2022 22008730

B80951510 - LIMONTA SPORT IBERICA,S.L S/FRA.

NÚM: 2178 FECHA: 30/12/2021 Instalacion

11.686,18 €

parabalones CF San Juan Bosco Certificación nº1 Expte:

Total : 11.686,18 €

Aplicación: 2022 61 1320 6220005

ADECUACIÓN EDIFICIO JEFATURA DE POLICÍA.2ªFASE.

Fecha Num. Operación Tercero:

Texto:

Imp. Línea

27/10/2022 2022 22018023

B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S L

S/FRA. NÚM: V22159 FECHA: 14/07/2022 OBRAS

2.767,31 €

COMPLEMENTARIAS A LA 1ª FASE DE

ADECUACION DE

Total : 2.767,31 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE :: 2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Aplicación: 2022 61 1530 61018 PLAN MEJORA DE LA CIUDAD

Fecha	Num. Operación Tercero:	Texto:	Imp. Línea
31/12/2021	2021 22028479	B90001397 - A3 OBRA DE ARQUITECTURA,	
INGENIERIA	S/FRA. NÚM: 1000072 FECHA: 06/10/2021 "OBRA DE	MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS EN CALLE	5.790,29 €
	Y URBANISMO S.L.		
Total :			5.790,29 €

Aplicación: 2022 61 1580 61910 INVERSIONES PFOEA

Fecha	Num. Operación Tercero:	Texto:	Imp. Línea
09/08/2022	2022 22012966	B91792473 - UTRE MULTI-GESTION SL S/FRA. NÚM:	
A21301 FECHA: 13/12/2021 SUMINISTRO DE		1.393,91 €	
LAS		MATERIALES, DE OBRAS Y DE SERVICIOS PARA	
09/08/2022	2022 22012968	B90011099 - PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR S.L.	
S/FRA. NÚM: 202130009631 FECHA: 14/12/2021 PFEA 2020		732,24 €	
		LOTE 10 PINTURAS EXP.SU54	
09/08/2022	2022 22012969	B86163607 - ARLOW BEACH, S.L.S/FRA. NÚM:	
W11960 FECHA: 31/12/2021 M3 HORMIGON		1.779,91 €	
		HA/25B12/IIa+FIBRA. EXPEDIENTE SU54/2020. N°	
Total :			3.906,06 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09	2023310723000001 Fecha: 19/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Aplicación: 2022 71 1510 60016

UE-2 CUOTAS DE URBANIZACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN N.2 PGOU

Fecha Num. Operación Tercero:

Texto:

Imp. Línea

27/10/2022 2022 22018011
S/FRA. NÚM: A1 FECHA: 12/03/2021 CERTIFICACION 25
GICOSA,S.L.: TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L. UTE

U04821088 - ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS,S.A :
28.596,52 €
AYUNTAMIENTO DE UTRERA DE LA

OBRA: "OBRAS DE

27/10/2022 2022 22018012
S/FRA. NÚM: A3 FECHA: 27/10/2020 CERTIFICACION 24
GICOSA,S.L.: TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L. UTE

U04821088 - ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS,S.A :
30.394,35 €
AYUNTAMIENTO DE UTRERA OBRA:

"OBRAS DE

Total : 58.990,87 €

Aplicación: 2022 81 3380 22799

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Fecha Num. Operación Tercero:

Texto:

Imp. Línea

31/12/2021 2021 22028192
AQ/21102 FECHA: 09/12/2021 SERVICIOS DE
MESIAS EL DIA

B91630079 - AQUA NERA, S.L. S/FRA. NÚM:
2.420,00 €
ACTUACION ZAMBOMBA CANTANDOLE AL

31/12/2021 2021 22028742
FECHA: 27/12/2021 CONTRATO

B91630079 - AQUA NERA, S.L. S/FRA. NÚM: AQ/21112
1.633,50 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023310723000001 Fecha: 19/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

TURRON PARA

31/12/2021 2021 22028746

NÚM: Emit-2300 FECHA: 30/12/2021 IMPORTE

ALUMBRADO DE

03/06/2022 2022 22007457

NÚM: Emit-71 FECHA: 10/01/2022 "GRAN NEVADA" Y

DEL

01/08/2022 2022 22012474

NÚM: Emit-2374 FECHA: 27/01/2022 IMPORTE

27/10/2022 2022 22018022

NÚM: 1-2020 FECHA: 08/03/2020. PARTICIPACION

DIA 8 DE

ACTUACION DE LA ZAMBOMBA VAMOS AL

A14041362 - ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. S/FRA.

70.538,58 €

CORRESPONDIENTE AL MONTAJE DE

B11882172 - CALVARIO PRODUCCIONES S.L. S/FRA.

10.635,21 €

ESPECTACULO DE ILUMINACION EN FACHADA

A14041362 - ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. S/FRA.

105.807,89 €

RESTANTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE

27853366K - HURTADO CALZADO DOLORES S/FRA.

150,00 €

EN LA EXALTACION A LA SAETA DE UTRERA EL

Total : 191.185,18 €

Aplicación: 2022 82 9330 78012

SUBVENCIÓN IGLESIA SANTIAGO

Fecha Num. Operación Tercero:

Texto:

Imp. Línea



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	
	MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09	
EXPEDIENTE :: 2023310723000001		
Fecha: 19/01/2023		
Hora: 00:00		
Und. reg: REGISTRO GENERAL		Página 30 de 39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

31/12/2021 2021 22028795
SUBVENCIÓN 2020 RESTAURACIÓN IGLESIA SANTIAGO.

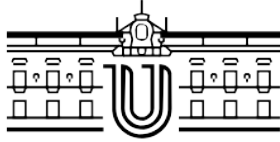
R4100537B - PARROQUIA SANTIAGO EL MAYOR
16.500,00 €
OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CONCESIÓN.

Total : 336.470,03 €



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A8O6V7 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023310723000001 Fecha: 19/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

NOVENO- El Presupuesto General incluye las Bases de Ejecución del mismo, en virtud de lo establecido en los arts. 165.1 del TRLRHL y 9.1. del R.D. 500/90. Respecto de su contenido, cabe informar lo siguiente:

1. Las materias que son objeto de regulación en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, incluyen las especificadas en el art. 9.2 del R.D. 500/90, y concretamente las siguientes:
 - a. Los niveles de vinculación jurídica de los créditos se recogen en la Base 10.
 - b. La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaran ampliables, con detalle de los recursos afectados, se encuentra en la Base 11.2.
 - c. La regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas, se recoge en la Base 11.3.
 - d. La tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos se reflejan en las Bases 11.2, 11.4 y 11.5.
 - e. Las normas que regulan el procedimiento de ejecución del Presupuesto de Gastos, se recogen en las Bases 12 a 24 y las de Ejecución del Presupuesto de Ingresos en las Bases 25 a 26.
 - f. Las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones se reflejan en las Bases 12 y 25.
 - g. Los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifican el reconocimiento de la obligación, se encuentran en la Base 14.
 - h. La forma en que los perceptores de subvenciones deben acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos, en la base 15.
 - i. Los supuestos en los que pueden acumularse varias fases de ejecución del Presupuesto de gastos en un solo acto administrativo, se encuentran en la Base 13.
 - j. Las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar, se recogen en la Base 20.
 - k. Las normas y requisitos para la concesión de Anticipos de Caja Fija, así como la reglamentación de ejecución de los mismos y rendición de las preceptivas cuentas justificativas, se incluyen en la Base 21.
 - l. La regulación de los compromisos de gastos plurianuales, se recoge en las Bases 28 y 30.
 - m. En las Bases 27 y 28 se regula la fiscalización a cargo de la Intervención.
2. En las Bases de Ejecución que se proponen en el expediente para 2023, se han introducido varias modificaciones, siendo las principales respecto a las Bases aprobadas para el ejercicio 2022, las siguientes, adecuándose todas ellas a la legislación vigente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

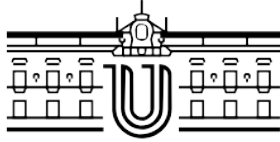
EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

- Base 9: Establecimiento de las equivalencias entre aplicaciones presupuestarias del presupuesto 2022 y el presupuesto para el ejercicio 2023, con ocasión de los compromisos de futuro que se efectuaron con el presupuesto 2022.
- Base 11.2: Actualización de los créditos ampliables.
- Base 12: Remisión al Decreto de aprobación para la tramitación de los procedimientos para contratos menores, para su regulación.

DÉCIMO.- El Presupuesto General, se presenta sin déficit inicial, conforme a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y 16 del R.D. 500/90.

Respecto al equilibrio en términos de ahorro corriente, el importe de los ingresos corrientes asciende a 55.405.937,40 €, siendo superior al importe de los gastos corrientes, 50.245.010,63 € (capítulos 1 a 5) más el importe de las dotaciones del capítulo 9 para amortización de la deuda viva, 3.069.749,65 €, que supone un importe total de 53.314.760,28€.

En cuanto al equilibrio en términos de capacidad de financiación, esta Intervención se remite al informe que se emite con carácter independiente al presente a tal efecto.

UNDÉCIMO.- Por otra parte, al presente Presupuesto le es de aplicación la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Artículo 133. Criterios de la gestión económico-financiera.

La gestión económico-financiera se ajustará a los siguientes criterios:

a) Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación que lo regule.

A los efectos de aplicación de la Ley Orgánica y del art. 16 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria para las Corporaciones Locales, se ha emitido Informe independiente sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y endeudamiento del grupo consolidado, formado éste de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010).

En el informe de estabilidad se deduce un saldo positivo en términos de Capacidad de Financiación del grupo municipal que abarca el perímetro de consolidación, de 2.392.360,77 €, incluyéndose los ajustes procedentes que en el mismo se detallan. Esta capacidad de financiación consolidada se alcanza por la capacidad positiva de financiación del Ayuntamiento, dado que no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09	2023310723000001 Fecha: 19/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

existen entes dependientes para consolidar de acuerdo con lo previsto y registrado en el Inventario de entes de entidades locales.

En cuanto a la información de la Intervención sobre la Regla de gasto, de acuerdo con escrito de la Subdirección General de Estudios y Financiación de EE.LL. de 5 de diciembre de 2014, la valoración de esta magnitud y el informe sobre la misma respecto del presupuesto inicial, no es obligatoria con la aprobación del presupuesto general así como tampoco su envío al MHAP, sin perjuicio de las consideraciones sobre la materia que estime oportunas el órgano interventor en su informe de fiscalización.

Finalmente en cuanto al endeudamiento, en el referido informe independiente de estabilidad presupuestaria, se indica un índice previsto a fin de ejercicio del 27,91 % sobre la base de los ingresos ordinarios ajustados de la liquidación del ejercicio 2021, que cumple el índice establecido en el art. 53.2 del TRLRHL.

DÉCIMO SEGUNDO.- Al Presupuesto del Ayuntamiento se acompaña la documentación establecida en los art. 166 y 168 del TRLRHL y 18 del R.D. 500/90 y, concretamente la siguiente:

1. Memoria suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta, conforme al art. 168.1 a) del TRLRHL y 18.1 a) del R.D. 500/90.

2. Liquidación del Presupuesto del Ejercicio anterior, concretamente la del ejercicio 2021, último liquidado, conforme al art. 168.1 b) del TRLRHL y 18.1 b) del R.D. 500/90.

3. Respecto del Avance de Liquidación del Presupuesto corriente, establecida también en los arts. 168.1 b) del TRLRHL y 18.1 b) del R.D. 500/90, se acompaña el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2022 según la situación actual de la contabilidad a fecha 31 de diciembre de 2022.

4. Con relación al Anexo de Personal, de conformidad con lo expresado en los arts. 168.1 c) del TRLRHL y 18.1 c) del R.D. 500/90 se acompañan las plantillas presupuestarias de Personal Funcionario, de Personal Laboral y de Personal Eventual, acompañado de Informe del Director Técnico de Recursos Humanos de 13/05/2022, modificado y sustituido el 18 de enero de 2023.

El RD 500 desarrolla el artículo 168.1, c) del TRLRHL y establece que en el Anexo de personal se relacionarán y valorarán los puestos de trabajo existentes en la entidad, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto. En definitiva, el Anexo de personal soportará documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

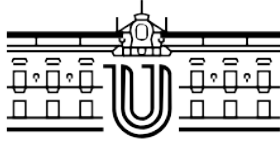
EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

A la propuesta de Presupuesto Municipal para 2023 se incorpora el Anexo de Personal del personal funcionario y laboral. Este documento relaciona y valora los puestos de trabajo existentes en la organización municipal, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se ha verificado que la información económica por conceptos retributivos que presenta el Anexo de Personal se corresponde con los créditos de las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos a las que deben imputarse.

La valoración de la plantilla presupuestaria ha sido realizada por el Departamento de Recursos Humanos, acorde con la Relación de Puestos de Trabajo y los incrementos retributivos aprobados.

5. El Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio conforme a los art. 168.1 d) del TRLRHL y art. 18.1 d) R.D. 500/90, que incluye los proyectos de inversión, sin todas las especificaciones del art. 19 del R.D. 500/90 sobre cada Proyecto, pues no incluye el código de identificación y la denominación del proyecto, tanto del capítulo 6 como del 7.

En cuanto a la financiación y vinculación de la financiación a las distintas inversiones, en el Anexo se detallan los recursos que se afectan a la financiación de los distintos Proyectos de Gasto, dándose cumplimiento a la afectación de los recursos urbanísticos a los destinos regulados en la Normativa Urbanística en vigor, y de los restantes recursos afectados a sus correspondientes finalidades.

Este Anexo de Inversiones se encuentra incluido dentro del Plan de Programas de Inversión y Financiación para cuatro años exigido por el artículo 166.2, el cual concreta la inversión a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios y los recursos afectados que se prevén obtener en cada ejercicio, que en los casos recogidos son sólo subvenciones. Este plan de inversiones debe coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, y completarse con el programa financiero; sin embargo, al proyecto de presupuesto de 2023 no se acompaña ningún programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico.

6. El Anexo de beneficios fiscales en tributos municipales establecido en el art. 168.1.e) del TRLRHL, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Gestión de Ingresos con fecha 16/12/2022, conteniendo estimación de los beneficios fiscales de los distintos tributos.

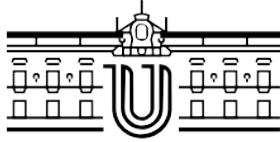
7. Con relación al Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, establecido en el art. 168.1.f) del TRLRHL, se ha elaborado por la TAG del Área de Bienestar Social, con fecha 07/12/2022.

Contiene especificación de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, pero no hace referencia a la cuantía de las obligaciones de pago, ni de las obligaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023310723000001
	MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09	Fecha: 19/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro reconocidos en ejercicios anteriores.

8. Respecto del Informe económico-financiero, establecido en los arts. 168.1.g) del TRLRHL y art. 18.1.e) del R.D. 500/90, se acompaña al Expediente como tal documento singularizado, suscrito con fecha 18 de enero de 2023, por la Sexta Teniente Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, con referencia a la evaluación de los ingresos, obligaciones exigibles y gasto de los servicios.

9. Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda del Ayuntamiento regulado en el art. 166.1 d) del TRLRHL, suscrito por la Tesorería Municipal Accidental, cumplimentándose en el mismo los datos requeridos en cuanto a la deuda a corto y a largo plazo.

Dicho estado contiene la deuda viva a corto (que es cero) y largo plazo al inicio del ejercicio, las amortizaciones del año, las previsiones de nuevas operaciones a concertar y la estimación de deuda viva a final de ejercicio.

El endeudamiento total pasaría de 15.492.164,74 € a 1 de enero, a 12.423.261.74 € a 31 de diciembre con la previsión de amortización durante 2023. El nivel de endeudamiento previsto a 31 de diciembre supone un decremento respecto a 2022 del 19,81 %.

El importe de deuda total prevista a 31 de diciembre de 2023, representa sobre los ingresos ordinarios de la liquidación del presupuesto de 2021, ajustados con los ingresos afectados del capítulo 3 de ingresos de dicho año, un índice de endeudamiento del Ayuntamiento del 27,91 %, que cumple con el límite del 110% establecido en el art. 53.2 del TRLRHL.

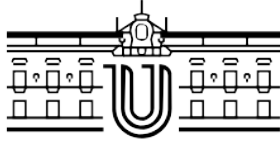
Por otra parte, el ahorro neto municipal cifrado en + 5.834.893,50 € referido a la última liquidación aprobada, ejercicio 2021, sigue siendo positivo como resultado de los ingresos ordinarios ajustados y los gastos corrientes de la liquidación de 2021, que arrojan un ahorro bruto de + 8.903.796,50 €, y la suma de las anualidades de amortización teóricas del conjunto de operaciones a largo plazo incluidas en el Estado de la Deuda, según las actuales condiciones financieras, que asciende a 3.068.903,00 €.

10. Estado de consolidación del Presupuesto General. De acuerdo con lo indicado en el punto cuarto del cuerpo de este informe, no se efectúa estado de consolidación independiente al coincidir con el resumen por capítulos de los estados de gastos y de ingresos del Presupuesto municipal, por no existir entes dependientes con los que consolidar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023310723000001
	MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09	Fecha: 19/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

11. Los Programas anuales de inversiones de actuación, inversiones y financiación de las empresas públicas, no constan al no existir entes dependientes de la Entidad Local con esta naturaleza.

DÉCIMO TERCERO.- Como documentación adicional a la anteriormente mencionada, se incorpora informe conjunto de la Técnica de Igualdad y de la Letrada del Ayuntamiento de 18 de enero de 2023 sobre el impacto de género del Proyecto de Presupuesto municipal de 2023.

Dicho informe resulta de necesaria incorporación al expediente de Presupuesto como consecuencia de la siguiente normativa:

- Artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece: "Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.
El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".
- Apartado 3 del artículo 7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que impone a las entidades locales andaluzas la obligación de aprobar sus propios planes de igualdad, en el marco definido por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía, y de adoptar las medidas y el presupuesto necesario para garantizar su cumplimiento.
- I Plan de Igualdad de la Ciudad de Utrera 2019-2022 y I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombre del Ayuntamiento de Utrera, de los que se deriva la obligación de adoptar medidas presupuestarias en materia de igualdad de género.

En el citado informe se recoge la siguiente observación respecto al estado de ingresos:

"Se observa cierto errores en la cuantía presupuestaria procedente de los siguientes ingresos destinados a sufragar las políticas de igualdad procedente de otras Administraciones, los cuales no se encuentran actualizados para 2023:

4209001 PLAN ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. (consultar resolución en expediente electrónico n.º 2022 065422000002).

4500205 CONSJ ASUNTOS SOCIALES. SUBV PROGRAMA MUJER. (consultar resolución en expediente electrónico n.º 2022 065422000001)".

Esta Intervención debe aclarar, que las previsiones de ingresos que se incluyen en el Proyecto de Presupuesto de 2023 son meras previsiones, y que los ingresos que finalmente se perciban tendrán



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE ::
2023310723000001

Fecha: 19/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

su reflejo en el Presupuesto definitivo, realizándose la oportuna generación de crédito en caso de ser superiores a las previsiones iniciales.

Por último, el informe sobre impacto de género concluye con las siguientes propuestas de mejora:

1. *Creación de una Comisión que impulse la incorporación del enfoque de género en los Presupuestos Municipales.*
2. *Creación de una instrucción que trace el itinerario para su implantación.*
3. *Clasificación de los programas presupuestarios en función de su relevancia al género. Relevancia alta, media y baja.*
4. *Número de programas presupuestarios según la relevancia.*
5. *Presupuesto que suponen los programas según su relevancia en el presupuesto municipal. Recopilación de datos estadísticos y análisis del municipio de Utrera. Desagregado por sexo.*
6. *Recopilación de datos y análisis de la plantilla del Ayuntamiento por sexo".*

DÉCIMO CUARTO.- En el informe del Director Técnico de Recursos Humanos de 18 de enero de 2023, se cuantifica la masa salarial del personal laboral a efectos de lo previsto en el artículo 103.bis de la Ley 7/85. En dicho informe se cuantifica la masa salarial del personal laboral sobre las previsiones del proyecto de presupuesto de 2023 en 2.828.684,29. Por tanto, procede la aprobación por el Pleno de la Corporación de la masa salarial del personal laboral de 2023.

Por otro lado, respecto a la masa salarial el artículo 19.Cuatro.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dispone:

"La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) *Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) *Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) *Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) *Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador".*

Al respecto la Dirección Técnica de Recursos Humanos informa que la masa salarial del personal laboral 2023 cumple con las exigencias establecidas en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



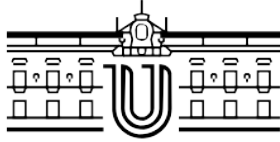
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09

EXPEDIENTE :: 2023310723000001
Fecha: 19/01/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

DÉCIMO QUINTO.- Respecto a la tramitación del expediente de aprobación del proyecto de Presupuesto para 2023, deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y art. 20 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, no entrando en vigor, hasta que se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los artículos. Hasta tanto no se produzca la entrada en vigor, permanecerá vigente la prórroga del Presupuesto de 2022 para 2023.

Por último, el acuerdo de aprobación del Presupuesto General, que será único, debe ser tomado por el Ayuntamiento Pleno, sin requerirse ninguna mayoría cualificada, según lo establecido en el artículo 168 apartados cuarto y quinto del TRLRHL y lo regulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBL.

DÉCIMO SEXTO.- Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2023, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo pero con las salvedades recogidas en el cuerpo de este informe, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en el presente Informe.

Es cuanto la Intervención que suscribe tiene el deber de informar, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700294B0500Y4L2N5A806V7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023310723000001
	MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 20/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/01/2023 08:27:09	Fecha: 19/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

